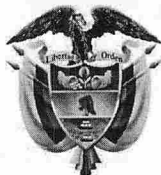


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



279

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00283-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantía con el atento informe que se ha vencido el termino de traslado de los 3 dias y no hubo objecion alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 4 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

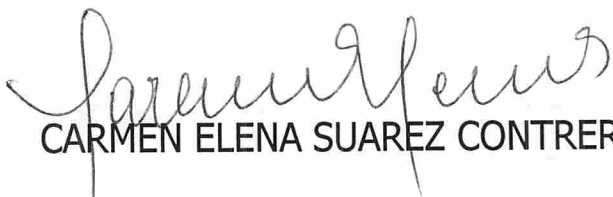
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con el numeral 3º del articulo 446 delCodigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito presentada por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 5 de agosto de 2.021 notifico por estado Nro. 045

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/